



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00040928-MPD-DGRH (Feria Julio 2022 Unidades de Control de las Penas Privativas de la Libertad y Unidad de Letrados Móviles de Bahía Blanca)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2022, y en función de lo establecido en la RDGN-2022-717-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de las/os Sras./es. Magistrados y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que permanecerán en funciones a cargo de las Unidades de Letrados Móviles y Unidades de Control, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la *Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Córdoba*, desde el 11 al 17 de julio de 2022 al Sr. Defensor Público Oficial a cargo de la mencionada Unidad, Dr. Jorge Antonio Perano; y desde el 18 al 22 de julio de 2022 al Sr. Defensor Público Oficial titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Dr. Rodrigo Altamira.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la *Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Posadas*, desde el 11 al 17 de julio de 2022 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante a cargo de la referida Unidad, Dr. Eugenio Nicolás Bolotner; y desde el 18 al 22 de julio de 2022 al Sr. Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante con funciones en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas, Dr. Claudio Augusto Amarante.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la *Unidad de Letrados Móviles para actuar en causas donde se investigan presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas con anterioridad al 10 de diciembre de*

1983 que se sustancien en la ciudad de Bahía Blanca, Res. DGN N° 1052/15, desde el 18 al 29 de julio de 2022 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Cintia Jimena Bonavento.

IV. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Res. DGN N° 1512/13); como así también a los Sres. Magistrados y/o Funcionarios/as que surgen de la presente, y a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad.

VI. ESTABLECER que esta resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.